



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECI

Radicado: D 2019070007060

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: YEISON



**Por el cual se traslada unos docentes y termina un encargo de directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- \* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- \* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* El docente **YEISON ALBERTO VELASQUEZ FLOREZ**, identificado con cédula **15.273.410**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma, siendo procedente la reubicación de la educadora **ADIELA AMPARO RAMOS ZAPATA**, identificada con cédula **32.561.461**, docente vinculada en provisionalidad, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 - 2020.

\* Igualmente, en comunicación del 1 de diciembre de 2019, el educador Velásquez Flórez, solicita autorización para desempeñarse como docentes de aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana por ser el área en la cual se profesionalizó, pasando de ser docente de Básica Primaria al nivel de Básica Secundaria; petición, que luego de haber sido aprobada por la oficina de escalafón y verificado que cumple con la idoneidad requerida para continuar su labor en dicha área; así, por necesidad del servicio, es procedente Modificar el **Decreto 2019070000432 del 31 de enero de 2019**, acto administrativo que la Nombró en Propiedad como Docente del Nivel de Básica Primaria y proceder a trasladarlo.

\* El educador Velásquez Flórez, actualmente se desempeña como Directivo Docente Coordinador Encargado en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del municipio de Angostura, plaza 0384010-003 –población mayoritaria; el Docente viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural San Fernando del municipio de Angostura, plaza 0503801-001 -población mayoritaria.

\* En tanto, para acceder al traslado solicitado por el docente Yeison Alberto Velásquez Flórez, se hace necesario dar por terminado el encargo de directivo docente que viene desempeñando.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **YEISON ALBERTO VELASQUEZ FLOREZ**, identificado con cédula **15.273.410**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del municipio de Angostura, plaza 0384010-003 –población mayoritaria; el educador Velásquez Flórez viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural San Fernando del municipio de Angostura, plaza 0503801-001 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ADIELA AMPARO RAMOS ZAPATA**, identificada con cédula **32.561.461**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad como docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Ochalí del municipio de Yarumal, en reemplazo de Juan David Sánchez Pérez, identificado con cédula 71.262.447, quien renuncio, plaza 8870020-013 -población mayoritaria; la señora Ramos Zapata viene como docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-129 –población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente el **Decreto 2019070000432 del 31 de enero de 2019**, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad, y Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **YEISON ALBERTO VELASQUEZ FLOREZ**, identificado con cédula **15.273.410**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculado en propiedad como docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, en reemplazo de Adiela Amparo Ramos Zapata, identificada con cédula 32.561.461, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 8870000-129 –población mayoritaria; el educador Velásquez Flórez viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural San Fernando del municipio de Angostura, plaza 0503801-001 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

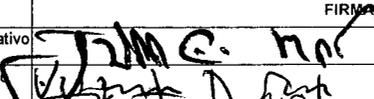
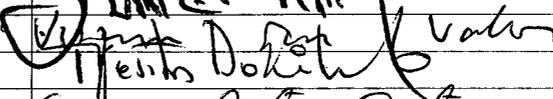
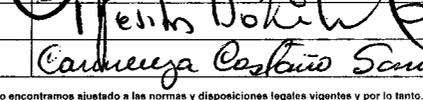
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		17.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		13.12.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		10-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			